

Escritanía pública de Humacao.—Por auto del Sr. Juez letrado de primera instancia de este distrito recaído en el expediente formado á consecuencia de la muerte intestada de Doña Isabel Lasagne, vecina de Guayama, se manda por el presente citar, llamar y emplazar á todo el que se considere con derecho á los bienes relictos de la referida Lasagne, para que acuda á este Juzgado si viere convenirle; y para que llegue á noticia del público libro el presente en Humacao á 30 de Marzo de 1846.—Ramon de Torres, escribano público por S. M.—3

Juzgado de primera instancia de la capital.—Por auto del día de hoy proveído por el Sr. D. Alberto Bosch, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta capital y su distrito, en el expediente de concurso promovido por D. Elias Borrego, se mandan citar y emplazar á los acreedores Costa hermanos, Muray Morison, Koster y Maister, Riera é hijos, D. Vicente Suarez y compañía, Hjaltemal y Walden, Lopez Düber, Grunet, Berfuti y compañía, Fontana é hijos, Hestre, Ayne y compañía, Pichioni, Irisardi y sobrinos, el capitán Trillas, Mason y compañía, D. Félix Arxer, y Capetillo y compañía, para que en el perentorio y último término de treinta dias comparezcan por sí ó sus apoderados á deducir sus derechos en este concurso, apercibidos de que si no lo verificaren se sustanciará y fallará en rebeldía.

Y para su notoriedad, y que ninguno pueda alegar ignorancia, se manda insertar en Puerto-Rico á 24 de Marzo de 1846.—José Hinojosa. 3

Juzgado de primera instancia de Humacao.—Por el presente se cita, llama y emplaza á José Trinidad Saavedra, reo prófugo de esta cárcel, para que dentro de 30 dias siguientes desde hoy en adelante se presente en esta cárcel pública á purgarse de los delitos de robos y fugas por que está procesado, pues si lo hiciere será oido, y guardada en justicia, y no haciéndolo se le señalarán los estrados de esta audiencia en donde se le harán las notificaciones tocantes en aquellas causas, parándole el propio perjuicio que si en su persona se hicieren. Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, ha mandado el Sr. Juez de primera instancia de este partido publicar el presente dado en Humacao á 26 de Marzo de 1846.—Ramon de Torres, escribano público. 3

**SUBASTAS.**

Junta de subastas del Excmo. Ayuntamiento.—Terminando el arrendamiento del Pasaje y corrales de pesca de Palo-seco el nueve de Junio próximo, se saca por la Junta á nueva subasta en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, señalando para los pregones ordinarios los dias ocho, diez y siete y veinte y siete de Abril próximo, á las doce, en la casa Consistorial; en inteligencia de que se establecerá el remate por tres años, con la reserva de que si en ese tiempo se realiza el proyecto pendiente de variar el referido Pasaje por Cataño, cesará la contrata para establecer la que corresponda por este punto. Puerto-Rico 27 de Marzo de 1846.—Julian Garcia, Secretario. 3

Junta de subastas del Excmo. Ayuntamiento.—Los dias 30 del actual, 8 y 17 de Abril próximo, á las doce de la mañana, se darán los pregones ordinarios para el remate del Pasaje de Pueblo- Viejo y alquiler de su casa respectiva, en virtud de acuerdo de la Exma. Corporacion de 9 del corriente.

Los mismos dias y hora estan señalados para el remate del Pasaje y corrales de pesca de la boca de Loiza, Rio-grande y Miquilla.

Y se pone en conocimiento del público para que los que quieran hacer sus proposiciones se presenten en las Salas Consistoriales donde se les instruirá de las condiciones del remate. Puerto-Rico 18 de Marzo de 1846.—Julian Garcia, Secretario. 2

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**El Excmo. Sr. Gobernador Capitan jeneral teniendo en consideracion la falta cometida por D. Francisco Busó, vecino de Naguabo, estableciendo un ancon en la boca del rio sin obtener el competente permiso del Gobierno, ni haberse querido presentar en tiempo oportuno como licitador para hacerse cargo del pasaje, ha tenido por conveniente imponerle la multa de cien pesos con aplicacion á los fondos de policia, y que se publique por la Gaceta esta determinacion. Puerto-Rico 7 de Abril de 1846.—José Estévan, Secretario. 2**

Enterado el Excmo. Ayuntamiento del desorden que se comete por los revendedores de frutos, atravesándolos antes que el público se abastezca por primera compra, saliendo al intento aquellos á mucha distancia de la poblacion para hacerse anticipadamente de las cargas que vienen por las vias de Puerta-de-tierra y la Bahia, de suerte que hoy que estan dichos frutos bastantes escasos, sufre el vecindario el mayor perjuicio con semejante abuso, sobre que no han bastado á contenerle las reiteradas disposiciones adoptadas antes de ahora en la materia: ha acordado la Excmo. Corporacion, entre otras medidas, imponer como impone diez pesos de multa á los citados revendedores que en lo sucesivo incurran en el abuso espresado, quienes no podrán comprar hasta dadas las diez del dia.—Lo que se hace saber al público para que le conste, y pueda ser denunciado á esta Alcaldía ó á la Diputacion de Plaza, cualquiera de aquellos que cometa el exceso espresado. Puerto-Rico 2 de Abril de 1846.—Juan Barranco.—3

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobado por el Excmo. Sr. Conde de Mirasol Presidente Gobernador y Capitan jeneral, se ha hecho estensivo á los dueños de carros que entran en la ciudad el impuesto de ocho reales establecido sobre los existentes en la misma capital, mediante á que contribuyen tambien á inutilizar su empedrado; habiendo dispuesto la Corporacion municipal en sesion del 30 del mes próximo pasado, que los poseedores de los primeros no podran continuar ejercitándolos en el tráfico en esta capital desde 1.º de Mayo entrante sin que les hayan matriculado antes en forma en la Secretaria de dicha Corporacion y constituidose al pago mensual de los citados ocho reales del impuesto.—Lo que se hace notorio con el objeto espresado. Puerto-Rico Abril 3 de 1846.—Juan Barranco. 3

Se ha aparecido en este partido hace sobre dos meses, una yegua de color saño amarillo, con manchas blancas en las costillas, patas negras, nariz id., orejas grandes, cola y crin regular, así como su alzada y de paso tranqueado. Guayama 31 de Marzo de 1846.—Ramon Anés. 3

Secretaria del Ayuntamiento de San Miguel de Trujillo.—Estando vacante la plaza de propagador de la vacuna de este pueblo, dotada en la cantidad de ciento

veinte pesos anuales, se hace saber al público por disposicion de este ilustre Ayuntamiento, para que las personas que quieran optar á su desempeño se presenten con los documentos que acrediten su idoneidad. San Miguel de Trujillo Marzo 28 de 1846.—Fructos Garcia, secretario. 3

Se ha aparecido una yegua que existe depositada en este pueblo y en poder de D. Apolinar Garced, de las señales siguientes: zaina oscura, un lucero en la frente, chica de cuerpo, cascotes negros, crin y cola regular, de paso voluntario, como de cinco años de edad y muy preñada. Cidra 24 de Marzo de 1846.—José Roman Colón. 3

El Ayuntamiento de este pueblo en cabildo extraordinario de este dia ha dispuesto con aprobacion del superior Gobierno se publique en la Gaceta que los que tienen ó se consideran con derecho á los solares de este pueblo, así como los que tienen fabricado, se presenten en el término de un mes á acreditar competentemente su propiedad ante esta Alcaldía; y el que no lo verifique en el término fijado de un mes contado desde esta fecha, no tendrá lugar á su reclamo. Toabaja 26 de Marzo de 1846.—José Manuel de Córdova. 3

Alcaldía municipal de la Moca.—En la jurisdiccion de este pueblo fué aparecida desde principios del mes de Enero del año corriente, una yegua zaina colorada, abultada de crin, paso devanado y de cinco cuartas de alzada. Lo que se avisa al público para que el que se considere con derecho á dicha caballería se presente en esta Alcaldía á solicitarla, previo los documentos justificativos que acrediten su propiedad.—Manuel Babilonia. 3

**ANUNCIOS.**

**Esclavo prófugo.**

**Está huyendo** desde principio de Enero último un mulato casi blanco de color, de mediana estatura y grueso, nombrado Pedro Pascual: representa de 40 á 48 años de edad, tiene los ojos azules y recoge algo la vista para hablar, cara redonda, pelo canoso, boca grande y le falta un diente superior, poco barbado; tiene una cicatriz sobre un ojo, llagada una ó ambas piernas, pie pequeño y cuando anda los saca hácia fuera, es quebrado y algo potroso, de oficio cocinero y medio albañil. Dicho siervo fué capturado el año de 1840 en el Corozal siendo ya cabo 1.º de la compañía de aquel pueblo, y esclavo entonces del Licenciado Orbeagozo: en el Corozal y pueblos inmediatos es muy conocido por **el cabo Lopez**. Salió de Loiza en un caballo zaino amarillo, lucero, castrado y como de seis y media cuartas de alzada. La persona que lo aprehendiere y diere aviso, ó bien lo entregare en Loiza á D. Pascasio Carbonier su dueño, ó en la capital á D. Estéban Fuertes, será gratificada. 3

Con autorizacion del Excmo. Sr. Conde de Mirasol Gobernador y Capitan jeneral de esta isla, el cónsul de S. M. B. pone en conocimiento del público que se pueden transmitir cartas para España por via de los vapores ingleses, pagándose aqui el porte arreglado á la tarifa que sigue.

Las cartas para la Coruña, Vigo ó Cádiz se despachan de Lóndres en los dias 7, 17 y 27 de cada mes, y se pagará el porte aqui.

Por una carta de  $\frac{1}{2}$  onza 7 $\frac{1}{2}$  reales macuquinos.

1	"	15	"	"
2	"	30	"	"
3	"	44	"	"

Todas las cartas para los puertos susodichos son trasmitidas por el vapor de Southampton en los dias prefijados cuando no tengan sobrescrito para seguir otra via. Todas las cartas que son dirigidas para España por via de Francia pagan aqui los portes siguientes.

Por una carta de

$\frac{1}{2}$ onza	4 $\frac{1}{2}$ rs. macuq.	1 $\frac{1}{2}$ onzas	19 rs. macuq.	2 $\frac{1}{2}$ onzas	30 rs. macuq.
$\frac{1}{4}$ "	5 $\frac{1}{2}$ "	1 $\frac{1}{4}$ "	20 "	2 $\frac{1}{4}$ "	30 $\frac{1}{2}$ "
$\frac{3}{8}$ "	10 "	1 $\frac{3}{8}$ "	21 "	2 $\frac{3}{8}$ "	31 $\frac{1}{2}$ "
1 "	11 "	2 "	21 $\frac{1}{2}$ "	3 "	32 "
				3 $\frac{1}{2}$ "	40 "

Las cartas de mas peso pagarán un precio proporcionado á este. El pago de esta última tarifa vale por el porte total hasta España por via de Inglaterra y Francia.

CONSULADO BRITANICO.—San Juan de Puerto-Rico 16 Marzo 1846.

**De venta.**

En el barrio de Sábana-llana, sitio de la Ciénega, jurisdiccion de Rio-piedras, una estancia de 110 cuerdas de terreno, la mayor parte de pasto de yerba lamedora y de trompeta, y el resto de monte bajo, por el centro de la cual pasa una quebrada de agua buena. Tiene casa de habitacion y cocina de alto en buen estado y cubiertas de ladrillo; es propia para una lechería por la procsimidad á esta capital, y se trata de enajenarla por ausentarse su dueño, quien hará una rebaja considerable del precio de su tasacion por realizar la venta para marcharse.—En esta Redaccion impondrán del vendedor. 3

Una criada buena lavandera, regular cocinera, de las mejores propiedades, en cantidad de 300 pesos libre de escritura.—En esta imprenta darán razon.—3

**RICO PAPEL VITELA de la fabrica de Tolosa (Guipúzcoa),**

Perfectamente recortado y acondicionado con cuidadoso esmero en resmas de á 50 cuadernillos, en folio, muy propio para las oficinas: clase superior á todo encarecimiento y que se acaba de importar por la primera vez en esta isla.

Precio de cada resma. . . . . 3 ps.

En la imprenta y librería de Gimbernat, calle de la Fortaleza núm. 21.

**Imprenta del Gobierno.**